

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, abril 08 de 2024.
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE MÍNIMA
DEMANDANTE: ABERLARDO LLANOS MAZUERA C.C 14.960.569.
DEMANDADO: BANCO POPULAR S.A NIT 860.007.738-9.
RADICACION: 760014003007202100887-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 972
Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la parte demandada aporta constancia de pago de las agencias judiciales por valor de \$6.510.000,00 y una vez verificado el portal del Banco Agrario, existe un título No.469030003038927 por dicho valor, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo a continuación instaurado por **ABERLARDO LLANOS MAZUERA** contra **BANCO POPULAR S.A**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del título judicial No. 469030003038927 por valor de \$6.510.000,00 pesos al demandante **ABERLARDO LLANOS MAZUERA C.C 14.960.569**, o a quien este designe.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de embargo de las medidas cautelares.

CUARTO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

QUINTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

SEXTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 9 DE ABRIL DEL 2024

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4581d02822107e556e427b64b7a98b9c0f1bd622d790e18c091fef647c9eaae8**

Documento generado en 04/04/2024 04:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>